

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que el 24 de abril de 2023 se venció el término de suspensión del proceso decretado en auto del 24 de marzo de 2023 (archivo 070 expediente electrónico C01 principal).

Andes, 26 de abril de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiséis de abril dos mil veintitrés

| | |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Radicado | 05034 31 12 001 2018 00068 00 |
| Proceso | EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA (ACREEDOR HIPOTECARIO) C02 |
| Demandante | COMCEL S.A. |
| Demandado | TELINCEL COMUNICACIONES S.A.S. PAULA ANDREA PAREJA PEREZ JUAN CARLOS LOPERA MARIN |
| Asunto | REANUDA PROCESO - FIJA FECHA AUDIENCIA |

Vista la constancia secretarial, se reanuda el proceso que se encontraba suspendido hasta el 24 de abril de 2023 como se indicó en providencia del 24 de marzo de 2023.

Para continuar con su trámite, conforme lo preceptuado en el artículo 443 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 372 del mismo, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia inicial para el efecto se señala el **26 DE MAYO DE 2023 A LAS 9:00 a.m.** Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la aplicación lifesize link: <https://call.lifesizecloud.com/17991537>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por **ESTADO No.067** en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7584ceb84a1659ff0ee22363f07850a01d2a94bcfba6ef9d9a39a043c4f4dee**

Documento generado en 26/04/2023 03:37:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>